



EMMA/DM.
EXP. N° 0516-1840/2004

RESOLUCIÓN N° 839 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-1840/2004, Caratulado: GUTIÉRREZ, ESTHER ALICIA: S/ ADJ. DEL LOTE N° 9, MZA. PA 1B, B° 8 DE MARZO, ALTO COMEDERO, DPTO. DR. M. BELGRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1989, de fecha 26 de Febrero de 2015, dictada por el entonces Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Gutiérrez, Cristina Claudia, DNI N° 24.648.888, el Lote N° 9, Manzana N° 2, Padrón A-90955, Matrícula A-78506, ubicado en el Barrio Alto Comedero (Sector 8 de Marzo) de la Ciudad de S.S. de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Cincuenta y Nueve (59), de fecha 16 de Marzo de 2015, pasada ante el Escribano Leonardo Gabriel Casali, titular del Registro Notarial Numero Setenta y Dos;

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos (\$5.962), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 127/2017 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 10 de Agosto de 2017 (fs. 131)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

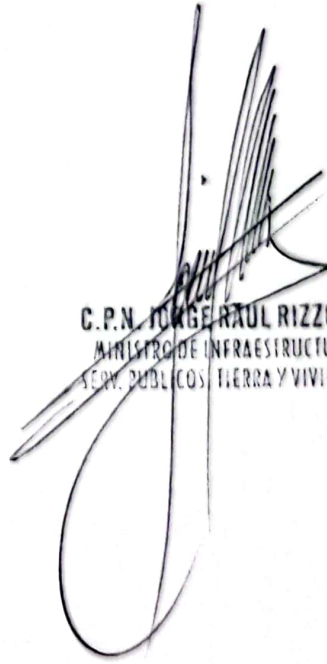
ARTÍCULO 1°.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Carta de Pago a favor de la Sra. Gutiérrez, Cristina Claudia, DNI N° 24.648.888, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 9, Manzana N° 2, Padrón A-90955, Matrícula A-78506, ubicado en el Barrio Alto Comedero (Sector 8 de Marzo) de la Ciudad de S.S. de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-



111...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 839

-ISPTyV.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-


C.P.N. JORGE RAÚL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA